



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.

EXENTA N° 066

TEMUCO, 04 DE MARZO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222 y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; y en la Resolución Exenta N° 640, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.



Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 640, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Creación Artística, Infraestructura Cultural, Culturas Regionales y Cultura de Pueblos Originarios, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que en relación a las líneas de Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Creación en Artesanía, Actividades Formativas y Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las



bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el

presupuesto disponible conforme consta en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento	Total disponible para asignar
Actividades Formativas	\$ 30.000.000	\$37.595.872	\$67.595.872
Difusión	\$ 20.000.000	\$29.419.629	\$49.419.629
Organización de Festivales	\$ 10.000.000	\$13.095.844	\$23.095.844
Creación en Artesanía	\$ 21.000.000	\$25.150.175	\$46.150.175
Cultura Tradicional y Popular	\$ 15.000.000	\$12.391.267	\$27.391.267
Culturas Migrantes	\$ 10.000.000	\$-5.600.472	\$4.399.528
Pueblos Originarios	\$ 40.000.000	\$29.195.638	\$69.195.638
Culturas Regionales	\$ 30.000.000	\$-10.308.282	\$19.691.718
Infraestructura Cultural Regional	\$ 40.000.000	\$-19.735.819	\$20.264.181
Creación Artística	\$ 70.000.000	\$-39.634.021	\$30.365.979

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 29 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
-------	-------	-----------	---------	---------------------	--------------------------	------------------	----------------



602441	Actividades Formativas	Única	97,30	Mujeres en la Luthería	Roberto Carlos Allende Bustamante	\$8.139.790	\$8.139.790
604200	Actividades Formativas	Única	96,50	Padre Las Casas: Tierra formadora de artesanos y artesanas	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	\$8.500.000	\$8.500.000
602803	Actividades Formativas	Única	95,80	Escuela de Gestores Culturales de la Araucanía	Compañía de Danza Rompiendo Esquemas	\$5.412.620	\$5.412.620
604449	Actividades Formativas	Única	93,00	Escuela de Gestión Cultural Frontera Sur	Gestión y Producción Cultural Frontera Sur SpA	\$7.411.862	\$7.411.862
603965	Actividades Formativas	Única	90	Talleres Artístico - Culturales Victoria 2021	Municipalidad de Victoria	\$14.473.500	\$14.473.500
599387	Actividades Formativas	Única	87,5	Talleres Culturales y Escuela de Artes UNAP sede Victoria	Universidad ARTURO PRAT	\$14.878.100	\$14.878.100
586790	Actividades Formativas	Única	86,2	Escuela de arte: un espacio para la danza y el teatro en Nueva Imperial.	Municipalidad de Nueva Imperial	\$8.780.000	\$8.780.000
579910	Difusión	Única	99,75	Gullumapu Artes: Plataforma de Difusión Artístico-Cultural	Consuelo Francisca Fernandez Pera	\$14.512.811	\$14.512.811
604257	Difusión	Única	95,05	Ríos Subterráneos	Agrupación Cultural Ciensueños	\$3.558.105	\$3.558.105
604613	Difusión	Única	94,8	Revista Huellas Culturales para la difusión de la gestión cultural de Padre Las Casas	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.	\$3.000.000	\$3.000.000
598277	Difusión	Única	92,05	Plataforma para tienda en línea: Artesanía + Origen	Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$3.797.000	\$3.797.000
595449	Difusión	Única	90,8	Artesanas de la Araucanía: testimonios de vida y de amor a un oficio. Difusión y comercialización online de la artesanía tradicional regional	ONG De Buena Fe	\$10.531.155	\$10.531.155
580634	Difusión	Única	90,5	Mis primeras recetas Historias de comidas y paisajes para niñas y niños	Karla Rosario Jordan Manríquez	\$14.020.558	\$14.020.558
575536	Creación en Artesanía	Única	96,45	KO-NTENEDORAS: artefactos para la memoria	Carmen Gloria Vivanco Fuentealba	\$9.704.960	\$9.704.960
604164	Creación en Artesanía	Única	95,95	Zamiñ ka zugutun Creación colectiva tejido en fibras naturales en gran formato	María Loreto Moreno Rayman	\$9.993.168	\$9.993.168
577874	Creación en Artesanía	Única	95	Rescate, reproducción y puesta en valor de cerámica arqueológica - Sitio Gorbea 3	Sandra Dilia San Martín Caceres	\$9.299.379	\$9.299.379
601268	Creación en Artesanía	Única	88	Recuperando el "Rabel Chileno"	Roberto Carlos Allende Bustamante	\$8.464.498	\$8.464.498
577484	Creación en Artesanía	Única	86,85	Proyecto Aukinko	Corporación de Acción social	\$8.688.170	\$8.688.170



590101	Cultura Tradicional y Popular	Única	100	LEGADO TRADICIONAL DE CULTORES NATURALES: "La Cueca Regional"	María Audina Molina Inostroza	\$4.838.627	\$4.838.627
604185	Cultura Tradicional y Popular	Única	98	DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y POPULARES DE LA REGIÓN A TRAVÉS DEL RADIO TEATRO	Bernardo Rodrigo Hermosilla Montalbán	\$4.943.800	\$4.943.800
604837	Cultura Tradicional y Popular	Única	93,8	Espueleros, indagando en su tradición, entre la continuidad y el cambio	Fidel Alberto Diaz Ardiles	\$5.363.840	\$5.363.840
603095	Cultura Tradicional y Popular	Única	93,5	RADIOTEATRO: Cuentos mapuche y de tradiciones campesinas	José María Boggen Lara	\$8.845.000	\$8.845.000
591976	Cultura Tradicional y Popular	Única	91,5	Los Sauces, Su Historia Cultural y Artística, Tradiciones, Vivencias, Costumbres Y Su Gente Que Le Dieron Un Nombre	Agrupación E Integración Social y Deportiva Alcalde Domingo Pereita Toledo De Los Sauces	\$3.400.000	\$3.400.000
603360	Culturas Migrantes	Única	86,5	WONGOLO: Nanm Yon Pep: alma de un pueblo II	Wilsonn Petit Petit	\$4.399.528	\$4.399.528
580859	Pueblos Originarios	Única	100	Tukulpaken Fuchaqueche tañi kuifi Kimvn: traer el conocimiento antiguo a través del relato de los abuelos y abuelas.	Carolina Trayen Rain Ancan	\$8.119.830	\$8.119.830
603210	Pueblos Originarios	Única	93,25	Canto Lafkenche, mujeres mágicas	Yeimis Luz Huichal Deumacan	\$9.910.814	\$9.910.814
604162	Pueblos Originarios	Única	92,68	Creando puentes para el Mapuzugun	Sofía Amanda Huenchumilla Marilao	\$9.960.000	\$9.960.000
574981	Pueblos Originarios	Única	92,58	Género y etnicidad en Wallmapu: Nuevas identidades desde las miradas de mujeres adolescentes de la Región de la Araucanía	Gladys Raquel Smith Torres	\$9.886.398	\$9.886.398
591138	Pueblos Originarios	Única	92,43	Libro interactivo online y para descarga con contenido multimedial sobre "Epew emblemáticos de la cultura Mapuche", dirigido para niños en etapa escolar y preescolar	José Miguel Pichihuencho Millañir	\$9.823.705	\$9.823.705
604209	Pueblos Originarios	Única	92,25	CANTAREMOS CON PÜCHIKECHE	Ester Tamara Quero Álvarez	\$3.935.322	\$3.935.322
581920	Pueblos Originarios	Única	92,1	Escultura gigante Lonko Pedro Painen	Juan Antonio Painen Caniuñir	\$7.892.290	\$7.892.290
574571	Pueblos Originarios	Única	91,4	Kusche Llalín	Marcela Alejandra Riquelme Huitraiqueo	\$9.667.279	\$9.667.279
585692	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	97,25	Camina Arte urbano II: encuentro de mujeres muralistas	Lorena Andrea Pedreros Fuenzalida	\$4.249.290	\$4.249.290



604103	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	92,36	Pehuenco: Rutas Patrimoniales Pewenche	Maximiliano Lagos Curilem	\$6.000.000	\$6.000.000
602426	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	92,15	Relato del Witral. Proyecto de desarrollo de catálogo digital de acceso público para difusión y circulación de técnicas, colores e iconografías de 800 textiles realizados por 7 comunidades de mujeres mapuche en Araucanía	Carolina Bernardita Nicoletti Villavicencio	\$9.442.428	\$9.442.428
599043	Infraestructura Cultural	Única	93,07	Implementación técnica audiovisual para la Gestión Cultural de Casa Museo	Municipalidad de Collipulli	\$5.500.000	\$5.500.000
579829	Infraestructura Cultural	Única	92,74	Mejorando Espacios Culturales Carahue 2021	Municipalidad de Carahue	\$14.764.181	\$14.764.181
598594	Creación Artística	Única	100	Murales Participativos, conservando el patrimonio	Gabriel Alejandro Veloso Zapata	\$8.559.503	\$8.559.503
597534	Creación Artística	Única	95,53	Creando Murales: Identidad, territorio y experiencia estética en la Escuela Fronteriza de Lonquimay	Claudio Andrés Vásquez Bórquez	\$16.137.090	\$16.137.090
602711	Creación Artística	Única	94,61	Cartografía Fotosensible_ Fotografía sin Cámara y otros desplazamientos experimentales.	Jorge A. Olave Riveros	\$5.669.386	\$5.669.386
604895	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	90,05	Primera Feria De Artesanía Regional: Sur Cultural Araucanía	Carmen Andrea Mantilla Matus	\$14.287.569	\$14.287.569
598968	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	88,5	Ancestral. Unidos por la Ñuke Mapu . Festival digital de música Etno americana de calidad para todos	Miguel Ángel Huenchullán Castillo	\$3.289.250	\$3.289.250

Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
603799	Difusión	Única	90	Entre Redes - Tradición Oral y Memoria Colectiva en Caleta La Barra.	Nicolás Reyes Zillmann	\$13.590.018	\$13.590.018
598532	Difusión	Única	87,25	ESPUELERO, RECONOCIENDO SU OFICIO	Fidel Alberto Díaz Ardiles	\$7.675.640	\$7.675.640
602431	Difusión	Única	87	Creadoras: Miradas femeninas en la Araucanía	Gonzalo Andrés Torres Vergara	\$11.190.425	\$11.190.425
602800	Difusión	Única	86,55	Araucanía Linda y Querida: la influencia de la música ranchera en la región	Verónica Andrea López-Videla Pino	\$8.700.000	\$8.700.000



597195	Difusión	Única	86,25	Grafo, Plataforma web audiovisual de difusión en torno a la relación de prácticas escriturales y diseño editorial	Nicolás José Venegas Seguel	\$6.653.538	\$6.653.538
588772	Difusión	Única	86,25	Memoria visual Sala de Arte Universidad Mayor Temuco: Catálogo de exposiciones entre 2013 -2020	Universidad Mayor	\$7.400.130	\$7.400.130
593905	Difusión	Única	86,05	Del Chupón a la Pilwa	Jaime Maldonado Lobos	\$5.529.678	\$5.529.678

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 29 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
582053	Culturas de Pueblos Originarios	Única	90,9	Allkütuiñ tañi wirintukun: un podcast para escuchar las letras mapuche	Danay Elena Mariman Catrileo	\$5.991.540	\$5.991.540
598584	Culturas de Pueblos Originarios	Única	90	Relatos de luz : Proyecciones del Ngen Mawida	Javier Eduardo Milanca Olivares	\$9.999.985	\$9.999.985
604754	Culturas de Pueblos Originarios	Única	88	Mogetuyiñ: Cuerpo y Territorio	Katherinne Liseth Alarcón Sandoval	\$10.000.000	\$10.000.000
602615	Culturas de Pueblos Originarios	Única	86,5	Küpalme: rescate y catastro de los saberes mapuche sobre plantas y árboles medicinales en la comuna de Traiguén	Angélica María Santos Caullán	\$9.164.390	\$9.164.390
604114	Culturas de Pueblos Originarios	Única	85,9	Cholly tuay tañi ngurekan: que vuelva a renacer nuestro tejido a telar	Regina Estelia Carinao Avila	\$9.678.991	\$9.678.991
604909	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	90,5	Encuentro comunitario, social y artístico Mapuche Quechua en la comuna turística de Curarrehue y comunidades	Ana Luisa Millaqueo Fuentes	\$9.580.000	\$9.580.000
590832	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	86	" Lirkay TAIÑ LOFCHÉ: Memoria y proyección para turismo con identidad cultural"	Marcelino Ariel Aillapan Matamala	\$7.264.900	\$7.264.900
580380	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	86	Desarrollo de Plataforma Virtual de Colaboración para la Creación de Proyectos Artísticos, Culturales y Patrimoniales	Víctor Ignacio Galaz Lazo	\$9.869.280	\$9.869.280



601710	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	85,3	Recordando la Victoria: Proyecto de recuperación de la memoria histórica de la población Victoria, a través de fotografías análogas.	Roger Leopoldo Ancamil Vallejos	\$6.412.014	\$6.412.014
576926	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	85	Cerámica utilitaria como elemento vinculante entre el conocimiento culinario Lafkenche y las mujeres campesinas de Toltén.	Cristian Sebastián Contreras Vergara	\$8.481.600	\$8.481.600
578507	Creación Artística	Única	89,5	Eclipse Solar Zumiñii Antü RV	The Forest Man	\$17.782.677	\$17.782.677
597323	Creación Artística	Única	88,1	INTERVENCION DE ARTE: INSECTOS DE VIDRIO, MI JARDIN	Elena Marisol Varela López	\$17.843.959	\$17.843.959
603038	Creación Artística	Única	87,2	HEMOGRAMA: estudios de sangre	Soledad Lirayen Baeza Torrejon	\$7.434.151	\$7.434.151

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 29 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
578002	Actividades Formativas	Única	Seminario Internacional 2021: Saberes, prácticas y acciones entre Latinoamérica y Curarrehue	Francisco Alonso González Castro	78,75
575668	Actividades Formativas	Única	Taller Historias Naturales	Praeclara Imagen Limitada	75
603977	Actividades Formativas	Única	Percusión para mujeres: Formación y recuperación de ritmos ancestrales y tradicionales en el folclor.	Tatiana Valeska Henríquez Muñoz	74,95
602492	Actividades Formativas	Única	Escuela de Grabado y Estampa	Bárbara Consuelo Orellana Uribe	74,75
603191	Actividades Formativas	Única	Taller De Formacion De Comunicadores En Interculturalidad	Roberto Enrique Gonzalez Moreno	73
601874	Actividades Formativas	Única	Rütšan ñi Chilkatuwe Kurarewe mew-Escuela de Joyería Mapuche en Curarrehue	Johana Patricia Colihueque Hernández	72,5
602736	Difusión	Única	Araucanía Tierra de Talentos	Francisco Antonio Muñoz Nahuelhual	84,35
604809	Difusión	Única	Revista Digital Toltén, difusión cultural en La Araucanía. Números 3 y 4.	Fundación Esfera del Sur	83,65
582815	Difusión	Única	Obras Naturales, Arte y Territorio Natural de la Araucanía	Gonzalo Diego Rozas Zelaya	82,25
588962	Difusión	Única	Libro de Nueva Toltén: Reminiscencia de una ciudad entre ríos	Javiera Alejandra Espinoza Sánchez	82,1
573253	Difusión	Única	Oficios Ancestrales	José Arturo Parés Lamas	75,25
604534	Artesanía	Única	Fuerza de Mujer	Verónica Susana Millaguir Escobar	82,4
597674	Artesanía	Única	TRARIKAN, TAIÑ FOLIL, amarrando nuestra raíces	Carmen Gloria Contreras Stollsteimer	81
586443	Artesanía	Única	mariposa	Carmen Gloria Contreras Stollsteimer	69,5
589435	Artesanía	Única	Araucanía en mosaico, cerámica piedra y madera	Bárbara López Silva	66
603827	Artesanía	Única	Siete Puertas de la Tierra	Elena Marisol Varela López	57,25
601432	Cultura Tradicional y Popular	Única	Producción y registro Audiovisual: "La Última Frontera" Perquenco 2021	Municipalidad de Perquenco	78,75



604374	Cultura Tradicional y Popular	Única	Puesta en Vigencia de la Danzas y Canciones de Finales de la Colonia	Agrupación De Folklore Parronales De Angol	68,25
604280	Cultura Tradicional y Popular	Única	Sitios de Significación Mapuche	Eduardo Enrique Becas Quezada	64,5
599199	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Konun Txaitxaiko: Wiya Ka Wile	Elías Leopoldo Paillan Coñoeapan	84,7
591957	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Revitalización Mapuzungun Comunidad José Santos Quilapan	Camila Estefany Jara Quilapan	74,7
602964	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Escultura; Pueblos de la Tierra, Vitral y Fierro	Elena Marisol Varela López	70
575868	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Atención Medica en la Comunidad	Carlos Orlando Canihuán Ancán	67
582612	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	#Espectadoresaraucañia	José Eduardo Isla Hidalgo	83,2
604686	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	Producción Audiovisual del Turismo Cultural, Artesanía y Memoria Histórica de La Araucanía	Claudio Enrique Zencovich Becker	83
604934	Culturas Regionales	Integración Social Artístico y Cultural Región de La Araucanía	Identidad, Mujeres y Territorio a través de la Poesía y Fotografía	Maggida Arieli Hernández Estrada	82,8
597581	Creación Artística	Única	La Transformación del Paisaje	Carolina Redondo Peralta	84,7
595903	Creación Artística	Única	KUFKUYAWI, Una aproximación visual de la vida que ahí yace	Carmen Patricia Pichun Carvajal	84,6
585279	Creación Artística	Única	Oligodendrocitos RV: guardianes del impulso	The Forest Man	82,5
604307	Creación Artística	Única	Naturalistas en Ngulumapu	Lisette Marlene Ruiz Aravena	82,5
578472	Creación Artística	Única	Fachadas Patrimoniales, registro fotográfico de La Araucanía mirando el pasado	Valentina Alejandra Diaz Leyton	82,1
585789	Creación Artística	Única	Proyecto Bosques de Fuego	Corporación Agencia De Borde	81
579089	Creación Artística	Única	El Sueño de Gaia	Domingo Tomas Fernández Kocksch	79
595154	Creación Artística	Única	Mujer De Campo	Víctor Eduardo Chávez Varela	78,6
594923	Creación Artística	Única	Vitral y Telar, un ensamble patrimonial	Carolina Del Pilar Palma Carvajal	76,5
604313	Creación Artística	Única	Refugio Mirador Mahuida	Jaime Inaldi Inostroza Campos	76,5
591341	Creación Artística	Única	Txafkin Kimun: Exposición colectiva desde la sabiduría de Isla Huapi.	Javiera Paz Muñoz Repetto	75,5
598686	Creación Artística	Única	Criaturas de Montaña: Ilustraciones de animales nativos de la Araucanía para niños.	Rocío Belén Hernández Hernández	73
591918	Creación Artística	Única	Conservación 2021	José Florentino Maldonado Navarrete	68,5
584089	Creación Artística	Única	AZKINTUN, álbum interactivo con interpretación gráfica de contenidos cosmovisionarios presentes en la cultura Mapuche, bajo la técnica pintura digital surrealista y exposición multimedial de los procesos de desarrollo digital-conceptual involucrados ver menos	José Miguel Pichihuencho Millañir	65,5
600649	Creación Artística	Única	Paseo CostanerART	Alexander Fernández Méndez	64,3

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir



convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ENZO CORTESI BERNALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

